

JDAD DIS

ALCA/DIA

## ACUERDO DE CONCEJO N°005-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 30 de enero 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2020, se trato el punto de agenda de: "Exoneración de ingreso a la Piscina Municipal y Participación en Programa de acaciones Útiles".

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 014-2020-GPSYDE/MDJLBYR, de fecha 24 de enero del 2020, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico solicita la exoneración total y parcial del pago de derechos por concepto de ingreso a la piscina municipal "Lonccos y Ccalas"; a diferentes instituciones, las mismas que atienden a niños en estado de abandono y pobreza.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades LEY Nº 27972, en su ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes": numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen lo siguiente: ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal numeral 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y 9.- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado lo siguiente.



## **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de derechos por concepto de ingreso a la piscina municipal "Lonccos y Ccalas", a los participantes del programa de Vacaciones Útiles, conforme a lo mencionado en el Informe N° 014-2020-GPSYDE/MDJLBYR, de fecha 24 de enero del 2020, el mismo que formará parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social v Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo debiendo de entregar un informe resumen a Gerencia de Administración Financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:** 

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

OBSELLO GUSTAMANTE Y RIV Abog Carles General A. Perea Barrera

ondon Andrade AMANTE Alcalde

